

INFORME SECRETARIAL. Cali, 12 de marzo de 2024. A despacho vencido el término legal, informando que la parte interesada no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 244
RADICACIÓN 2023-00523

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe de Secretaría que antecede y como quiera que la demanda para proceso declarativo de **EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido mediante apoderado judicial por la señora ISABEL CRISTINA LÓPEZ PEREA, en contra de ALVARO VARELA, ELSY VARELA, VIVIANA ANDREA VARELA LÓPEZ y los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor EFRAIN VARELA BEJARANO, **NO FUE SUBSANADA** en los términos de la providencia del 20 de febrero de 2024, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C.G.P., será rechazada y se dispondrá el archivo de la actuación.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para proceso de DECLARATORIA DE EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL promovido mediante apoderado judicial por la señora ISABEL CRISTINA LÓPEZ PEREA, en contra de ALVARO VARELA, ELSY VARELA, VIVIANA ANDREA VARELA LÓPEZ y los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor EFRAIN VARELA BEJARANO.

SEGUNDO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en la radicación y diligenciar el respectivo formato de compensación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

C. Matias

Auto notificado en estado electrónico No. 45

Fecha: 15 de marzo de 2024

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Gloria Lucia Rizo Varela

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02c2ca67bf11c23fb3116a1314e61cb12c44e0158044f1b74b12506bf4e48cbe**

Documento generado en 14/03/2024 03:49:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>